

ADENDA No. 02
AL PROSPECTO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y
COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ESTRATEGIAS
INMOBILIARIAS – PEI

Inversiones y Estrategias Corporativas S.A.S. (en liquidación), originador del Patrimonio Autónomo Estrategias Inmobiliarias (en adelante, el “PEI”) emisor del Programa de Bonos Ordinarios del PEI, representada en este acto por Federico Márquez Aguel y Carlos Angulo Ladish, identificado como aparece al pie de su firma; y Fiduciaria Corficolombiana S.A., sociedad de servicios financieros constituida mediante Escritura Pública No. 2803 del 4 de septiembre de 1991 otorgada en la Notaría Primera de Cali (Valle), autorizada para desarrollar su objeto social mediante Resolución No. 3548 del 30 de septiembre de 1991, legalmente representada en este acto por Edwin Roberto Díaz Chala, en su calidad de agente de manejo del PEI (en adelante, el “Agente de Manejo”); de conformidad con lo establecido en el acta no. 206 del Comité Asesor del PEI y en la Resolución No. 1321 del 25 de septiembre de 2015, la Resolución No. 0433 del 09 de abril de 2018 y la Resolución 1246 del 23 de septiembre de 2019 de la Superintendencia Financiera de Colombia, realizamos al prospecto de información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios del PEI, (en adelante, el “Prospecto”) las siguientes modificaciones:

- 1. Se modifica la portada del Prospecto en lo relativo al cupo global y número de bonos ordinarios del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios en los siguientes términos.**

Texto actual:		Texto modificado:	
CUPO GLOBAL DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCAICÓN:	COP500,000,000,000	CUPO GLOBAL DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCAICÓN:	COP1,500,000,000,000
NÚMERO DE BONOS ORDINARIOS:	Quinientos mil (500,000) Bonos Ordinarios	NÚMERO DE BONOS ORDINARIOS:	Un millón quinientos mil (1,500,000) Bonos Ordinarios

- 2. Se modifica la sección introductoria “AUTORIZACIONES, INFORMACIONES ESPECIALES Y OTRAS ADVERTENCIAS GENERALES” del Prospecto en los siguientes términos texto**

Texto actual:	Texto modificado:
“El Comité Asesor, mediante Acta No. 129 del 16 de marzo de 2015: (i) aprobó el presente Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios; (ii) autorizó a la Fiduciaria Corficolombiana S.A. para que en su calidad de Agente de Manejo del PEI, solicite a la Superintendencia Financiera de Colombia, la autorización para la inscripción de los Bonos	“El Comité Asesor, mediante Acta No. 129 del 16 de marzo de 2015: (i) aprobó el presente Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios; (ii) autorizó a la Fiduciaria Corficolombiana S.A. para que en su calidad de Agente de Manejo del PEI, solicite a la Superintendencia Financiera de Colombia, la autorización para la inscripción de los Bonos

Ordinarios en el Registro Nacional de Valores y Emisores con cargo al cupo global del Programa de Emisión y Colocación, y (iii) autorizó a la Fiduciaria Corficolombiana S.A. para que en su calidad de Agente de Manejo del PEI, solicite a la Bolsa de Valores de Colombia la inscripción de los Bonos Ordinarios que se emitan bajo las condiciones del Reglamento de Emisión y Colocación de los Bonos Ordinarios del PEI.

Por su parte, el Reglamento de Emisión y Colocación de los Bonos Ordinarios fue aprobado por el Comité Asesor del PEI mediante el Acta No. 191 del 16 de julio de 2018. El Reglamento aprobado por el Acta No. 191 del 16 de julio de 2018 reemplaza en su integridad el texto del mismo documento aprobado por el Comité Asesor en las reuniones del 16 de marzo de 2015, 20 de agosto de 2015, y 25 de agosto de 2015, mediante Actas No 129 del 16 de marzo de 2015, No. 135 del 20 de agosto de 2015 y No. 136 del 25 de agosto de 2015, respectivamente.

La inscripción de los Bonos Ordinarios en el Registro Nacional de Valores y Emisores y su respectiva oferta pública, fueron autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución No. 1321 del 25 de septiembre de 2015 y la Resolución No. No. 0953 del 27 de julio de 2018.”

Ordinarios en el Registro Nacional de Valores y Emisores con cargo al cupo global del Programa de Emisión y Colocación, y (iii) autorizó a la Fiduciaria Corficolombiana S.A. para que en su calidad de Agente de Manejo del PEI, solicite a la Bolsa de Valores de Colombia la inscripción de los Bonos Ordinarios que se emitan bajo las condiciones del Reglamento de Emisión y Colocación de los Bonos Ordinarios del PEI.

Por su parte, el Reglamento de Emisión y Colocación de los Bonos Ordinarios fue aprobado por el Comité Asesor del PEI mediante el Acta No. 191 del 16 de julio de 2018. El Reglamento aprobado por el Acta No. 191 del 16 de julio de 2018 reemplaza en su integridad el texto del mismo documento aprobado por el Comité Asesor en las reuniones del 16 de marzo de 2015, 20 de agosto de 2015, y 25 de agosto de 2015, mediante Actas No 129 del 16 de marzo de 2015, No. 135 del 20 de agosto de 2015 y No. 136 del 25 de agosto de 2015, respectivamente.

Mediante Acta No. 206 del 20 de mayo de 2019 el Comité Asesor del PEI autorizó solicitar ante la Superintendencia Financiera de Colombia la ampliación del cupo global del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios del PEI.

La inscripción de los Bonos Ordinarios en el Registro Nacional de Valores y Emisores y su respectiva oferta pública, fueron autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución No. 1321 del 25 de septiembre de 2015 y la Resolución No. 0953 del 27 de julio de 2018 y la Resolución [●] del [●] de 2019.”

3. Se modifican las definiciones “Bonos Ordinarios” “Cupo Global del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios” y “Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios” previstas en la sección “GLOSARIO DE TÉRMINOS DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS”, en los siguientes términos:

Texto actual:

“**Bonos Ordinarios:** Son aquellos que confieren a sus tenedores los mismos

Texto modificado:

“**Bonos Ordinarios:** Son aquellos que confieren a sus tenedores los mismos

derechos, de acuerdo con el respectivo contrato de emisión y están garantizados con todos los bienes de la entidad emisora, sean presentes o futuros, sin dar lugar a un gravamen particular que les proporcione a los Tenedores de Bonos Ordinarios una prelación especial con referencia a los demás acreedores. Para efectos del presente Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios, serán los quinientos mil millones de Pesos (COP 500,000,000,000) en títulos valores de contenido crediticio denominados Bonos Ordinarios, inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores y en la Bolsa de Valores de Colombia S.A., que serán emitidos por el Emisor y colocados a través de una oferta pública en los términos del presente Prospecto de Información.

Cupo Global del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios: El Cupo Global del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios es de hasta quinientos mil millones de Pesos (COP 500,000,000,000), el cual podrá ser ampliado previas las autorizaciones correspondientes. Los Bonos Ordinarios del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios podrán ofrecerse en una o varias Emisiones y éstas a su vez podrán ser colocadas en uno o varios Lotes.

(...)

Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios: Es el plan mediante el cual una misma entidad estructura con cargo a un cupo global la realización de varias emisiones, de uno o más valores, mediante Oferta Pública, durante un término establecido. Para efectos de este Prospecto de Información, es el plan mediante el cual el PEI estructura con cargo a un Cupo Global por la suma de hasta quinientos mil millones de Pesos (COP 500,000,000,000) la realización de varias emisiones de Bonos Ordinarios, mediante oferta pública, durante un término establecido.”

derechos, de acuerdo con el respectivo contrato de emisión y están garantizados con todos los bienes de la entidad emisora, sean presentes o futuros, sin dar lugar a un gravamen particular que les proporcione a los Tenedores de Bonos Ordinarios una prelación especial con referencia a los demás acreedores. Para efectos del presente Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios, serán el billón quinientos mil millones de Pesos (COP 1,500,000,000,000) en títulos valores de contenido crediticio denominados Bonos Ordinarios, inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores y en la Bolsa de Valores de Colombia S.A., que serán emitidos por el Emisor y colocados a través de una oferta pública en los términos del presente Prospecto de Información.

Cupo Global del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios: El Cupo Global del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios es de hasta un billón quinientos mil millones de Pesos (COP 1,500,000,000,000), el cual podrá ser ampliado previas las autorizaciones correspondientes. Los Bonos Ordinarios del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios podrán ofrecerse en una o varias Emisiones y éstas a su vez podrán ser colocadas en uno o varios Lotes.”

(...)

Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios: Es el plan mediante el cual una misma entidad estructura con cargo a un cupo global la realización de varias emisiones, de uno o más valores, mediante Oferta Pública, durante un término establecido. Para efectos de este Prospecto de Información, es el plan mediante el cual el PEI estructurará con cargo a un Cupo Global por la suma de hasta un billón quinientos mil millones de Pesos (COP 1,500,000,000,000) la realización de varias emisiones de Bonos Ordinarios, mediante oferta pública, durante un término establecido.”

4. Se modifica la introducción al Capítulo 1 (CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS), en los siguientes términos:

Texto actual:	Texto modificado:
<p>El presente Prospecto de Información incluye las características generales y las condiciones financieras del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios en el Mercado Público de Valores, con cargo a un Cupo Global de hasta quinientos mil millones de Pesos (COP 500,000,000,000). El Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios consta de varias Emisiones con diferentes Fechas de Emisión y diferentes plazos de colocación. Las condiciones específicas para cada Emisión se complementarán y determinarán en el Aviso de Oferta Pública correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Emisión y Colocación y en el presente Prospecto de Información.</p> <p>A continuación se establecen los términos y condiciones generales aplicables a cada una de las Emisiones bajo el Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios.</p>	<p>El presente Prospecto de Información incluye las características generales y las condiciones financieras del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios en el Mercado Público de Valores, con cargo a un Cupo Global de hasta un <u>billón quinientos mil millones de Pesos (COP 1,500,000,000,000)</u>. El Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios consta de varias Emisiones con diferentes Fechas de Emisión y diferentes plazos de colocación. Las condiciones específicas para cada Emisión se complementarán y determinarán en el Aviso de Oferta Pública correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Emisión y Colocación y en el presente Prospecto de Información.</p> <p>A continuación se establecen los términos y condiciones generales aplicables a cada una de las Emisiones bajo el Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios.</p>

5. Se modifica la sección 1.5 (MONTO TOTAL DE LA OFERTA – CUPO GLOBAL DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS), en los siguientes términos:

Texto actual:	Texto modificado:
<p>El cupo global del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios es de hasta quinientos mil millones de Pesos (COP 500,000,000,000) y podrá colocarse, en una o varias Emisiones compuestas de uno o varios Lotes, dentro de la vigencia de la autorización de la Oferta Pública de los Bonos Ordinarios (la "Oferta").</p> <p>El monto total del cupo global del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios se disminuirá en el monto de los Bonos Ordinarios que se oferten con cargo a éste, expresado en Pesos.</p>	<p>El cupo global del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios es de hasta un <u>billón quinientos mil millones de Pesos (COP 1,500,000,000,000)</u> y podrá colocarse, en una o varias Emisiones compuestas de uno o varios Lotes, dentro de la vigencia de la autorización de la Oferta Pública de los Bonos Ordinarios (la "Oferta").</p> <p>El monto total del cupo global del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios se disminuirá en el monto de los Bonos Ordinarios que se oferten con cargo a éste, expresado en Pesos.</p>

De acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo 6.3.1.1.4 del Decreto 2555, el cupo global del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios podrá ser ampliado, previa obtención de las autorizaciones correspondientes de parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, cuando el mismo haya sido colocado en forma total o en cuando menos el cincuenta por ciento (50%) del cupo global autorizado, siempre que se encuentre vigente el plazo de la autorización de la oferta.	De acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo 6.3.1.1.4 del Decreto 2555, el cupo global del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios podrá ser ampliado, previa obtención de las autorizaciones correspondientes de parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, cuando el mismo haya sido colocado en forma total o en cuando menos el cincuenta por ciento (50%) del cupo global autorizado, siempre que se encuentre vigente el plazo de la autorización de la oferta.
---	---

6. Se modifica la sección 1.6 (CANTIDAD DE VALORES OFRECIDOS), en los siguientes términos:

<p>Texto actual:</p> <p>“La cantidad de títulos ofrecidos por la totalidad del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios es de quinientos mil (500,000) Bonos Ordinarios.</p> <p>La cantidad exacta de Bonos Ordinarios que se emitirán, se determinará al momento de cada una las Emisiones y será determinada en el respectivo Aviso de Oferta Pública, en todo caso sin exceder el monto total del cupo global del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y teniendo en cuenta el límite y los lineamientos previstos para el Endeudamiento Financiero del PEI en la sección 7 del Contrato de Fiducia, modificada mediante otrosí No. 8 del 16 de septiembre de 2013, los cuales se encuentran igualmente descritos en el numeral 4.7. (Política de Inversión / Endeudamiento Financiero) del presente Prospecto de Información.”</p>	<p>Texto modificado:</p> <p>“La cantidad de títulos ofrecidos por la totalidad del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios es de un <u>millón quinientos mil (1,500,000)</u> Bonos Ordinarios.</p> <p>La cantidad exacta de Bonos Ordinarios que se emitirán, se determinará al momento de cada una las Emisiones y será determinada en el respectivo Aviso de Oferta Pública, en todo caso sin exceder el monto total del cupo global del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y teniendo en cuenta el límite y los lineamientos previstos para el Endeudamiento Financiero del PEI en la sección 7 del Contrato de Fiducia, modificada mediante otrosí No. 8 del 16 de septiembre de 2013, los cuales se encuentran igualmente descritos en el numeral 4.7. (Política de Inversión / Endeudamiento Financiero) del presente Prospecto de Información.”</p>
---	--

7. Se modifica el literal d) de la sección 4.7 (ENDEUDAMIENTO FINANCIERO), en los siguientes términos, con el propósito de reflejar las modificaciones autorizadas por la Asamblea General de Inversionistas de Títulos Participativos del PEI en lo relativo a la definición de Endeudamiento Financiero, medición del límite de Endeudamiento Financiero y la medición los sublímites de Endeudamiento Financiero de Corto Plazo y Endeudamiento Financiero de Largo Plazo:

<p>Texto actual:</p> <p>“El Endeudamiento Financiero es común en el negocio inmobiliario por la baja volatilidad de</p>	<p>Texto modificado:</p> <p>El Endeudamiento Financiero es común en el negocio inmobiliario por la baja volatilidad de</p>
--	---

sus flujos. Este tiene el potencial de incrementar los retornos de los Inversionistas de Títulos Participativos, siempre y cuando los retornos sobre el capital sean superiores al costo efectivo del Endeudamiento Financiero.

El Endeudamiento Financiero puede estar compuesto por créditos bancarios, leasings inmobiliarios, emisiones de títulos de contenido crediticio, y cualquier otro instrumento u operación considerada como endeudamiento financiero.

El PEI, en desarrollo de su objeto, podrá obtener recursos en virtud de Endeudamiento Financiero con el propósito de (i) realizar mejoras a los Activos Inmobiliarios, (ii) financiar el Fondo de Operación y (iii) maximizar el retorno potencial para los Inversionistas de Títulos Participativos.

El valor total del Endeudamiento Financiero de Largo Plazo del Patrimonio Autónomo no excederá el treinta y cinco por ciento (35%) del Valor del Patrimonio Autónomo.

El valor total del Endeudamiento Financiero de Corto Plazo del Patrimonio Autónomo no excederá el treinta por ciento (30%) del Valor del Patrimonio Autónomo.

El Comité Asesor deberá aprobar previamente el Endeudamiento Financiero.

El Endeudamiento Financiero se efectuará conforme a las condiciones y tasas del mercado.

El PEI podrá garantizar el pago del Endeudamiento Financiero mediante la imposición de gravámenes sobre los activos del PEI, siempre que el valor total de los Activos Inmobiliarios de propiedad del PEI sometidos a gravámenes que garanticen el pago no exceda el cincuenta por ciento (50%) del Valor del PEI.

Los lineamientos para el Endeudamiento Financiero constituyen directrices para el manejo del PEI. En caso de que en un momento determinado el Portafolio no cumpla con estas directrices, el Comité Asesor tomará las medidas del caso para ajustarlo a los

sus flujos. Este tiene el potencial de incrementar los retornos de los Inversionistas, siempre y cuando los retornos sobre el capital sean superiores al costo efectivo del Endeudamiento Financiero.

El Endeudamiento Financiero puede estar compuesto por cualquier instrumento u operación de contenido crediticio incluyendo, créditos bancarios, leasings inmobiliarios, emisiones de títulos de contenido crediticio y cuentas por pagar asociadas a pagos a plazo del precio de Activos Inmobiliarios y/o de Derechos Fiduciarios cuyos subyacentes sean Activos Inmobiliarios que hayan sido adquiridos por el Patrimonio Autónomo.

El Patrimonio Autónomo, en desarrollo de su objeto, podrá obtener recursos en virtud de Endeudamiento Financiero con el propósito de (i) realizar mejoras a los Activos Inmobiliarios, (ii) financiar el Fondo de Operación y (iii) maximizar el retorno potencial para los Inversionistas.

El valor total del Endeudamiento Financiero del Patrimonio Autónomo no excederá el cuarenta por ciento (40%) del valor total de los activos del Patrimonio Autónomo (reflejado en la cuenta de activos dentro del balance del Patrimonio Autónomo).

El valor total del Endeudamiento Financiero de Corto Plazo del Patrimonio Autónomo no excederá el treinta y cinco por ciento (35%) del valor total de los activos del Patrimonio Autónomo (reflejado en la cuenta de activos dentro del balance del Patrimonio Autónomo).

El valor total del Endeudamiento Financiero de Largo Plazo del Patrimonio Autónomo no excederá el treinta y cinco por ciento (35%) del valor total de los activos del Patrimonio Autónomo (reflejado en la cuenta de activos dentro del balance del Patrimonio Autónomo).

La suma del Endeudamiento Financiero de Corto Plazo y el Endeudamiento Financiero de Largo Plazo no podrá exceder el límite previsto para el valor total del Endeudamiento Financiero del Patrimonio Autónomo. El Comité

lineamientos de Endeudamiento Financiero contenidos en el Contrato de Fiducia y en el prospecto de colocación del Programa de Colocación de Títulos Participativos, descritos en el presente Prospecto. De no ser posible realizar los ajustes, se le informará al Representante Legal de los Inversionistas de Títulos Participativos para que convoque a una reunión extraordinaria de la Asamblea General de Inversionistas de Títulos Participativos, la cual tomará los correctivos del caso.”

Asesor deberá aprobar previamente el Endeudamiento Financiero.

El Endeudamiento Financiero se efectuará conforme a las condiciones y tasas del mercado.

El PEI podrá garantizar el pago del Endeudamiento Financiero mediante la imposición de gravámenes sobre los activos del PEI, siempre que el valor total de los Activos Inmobiliarios de propiedad del PEI sometidos a gravámenes que garanticen el pago no exceda el cincuenta por ciento (50%) del Valor del PEI.

Los lineamientos para el Endeudamiento Financiero constituyen directrices para el manejo del PEI. En caso de que en un momento determinado el Portafolio no cumpla con estas directrices, el Comité Asesor tomará las medidas del caso para ajustarlo a los lineamientos de Endeudamiento Financiero contenidos en el Contrato de Fiducia y en el prospecto de colocación del Programa de Colocación de Títulos Participativos, descritos en el presente Prospecto. De no ser posible realizar los ajustes, se le informará al Representante Legal de los Inversionistas de Títulos Participativos para que convoque a una reunión extraordinaria de la Asamblea General de Inversionistas de Títulos Participativos, la cual tomará los correctivos del caso.”

Las demás disposiciones contenidas en el Prospecto continúan plenamente vigentes.

Nosotros, Federico Márquez Aguel y Carlos Angulo Ladish, en calidad de representantes legales de Inversiones y Estrategias Corporativas S.A.S. (en liquidación), y Edwin Roberto Díaz Chala, en calidad de representante legal del Agente de Manejo del PEI, certificamos que hemos empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la presente adenda, razón por la cual certificamos su veracidad y certificamos que ésta no presenta omisiones de información que revistan de materialidad y puedan afectar la decisión de los tenedores de bonos ordinarios del PEI.

En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., en dos ejemplares de igual tenor, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2019.

[sigue página de firmas]

**Inversiones y Estrategias Corporativas
S.A.S. (en liquidación)**

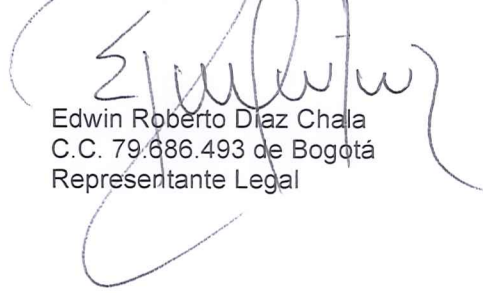


Federico Márquez Aguel
C.C. 80.179.265
Representante Legal



Carlos Angulo Ladish
C.C. 80.409.241
Representante Legal

**Fiduciaria Corficolombiana S.A., vocera y
Agente de Manejo del PEI**



Edwin Roberto Díaz Chala
C.C. 79.686.493 de Bogotá
Representante Legal



Certificación del Representante Legal de Tenedores de Bonos

El suscrito representante legal de los tenedores de bonos del programa de emisión y colocación de bonos ordinarios del Patrimonio Autónomo Estrategias Inmobiliarias – PEI, Itaú Asset Management Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria

Certifica:

Que en el marco de sus competencias y en su calidad de representante legal de los Tenedores de Bonos del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios del **Patrimonio Autónomo Estrategias Inmobiliarias – PEI**, empleó la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda No. 1 al Prospecto de Información, en forma tal que certifica la veracidad de la misma y que en ésta no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

Para constancia se suscribe a los 16 de Septiembre de 2019.

CVásquez

Camila Vásquez

Representante Legal

Itaú Asset Management Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Representante Legal de los Tenedores de Bonos del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios del Patrimonio Autónomo Estrategias Inmobiliarias – PEI